Clase: *EJECUTIVO SINGULAR*
Ejecutante: *BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.*
Ejecutado: *NOLBERTO RODRIGUEZ BARRAGAN*
Radicado: *73-563-40-89-001-2020-00069-00*

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
PRADO- TOLIMA

Prado - Tolima, veintidós (22) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

De conformidad a la constancia secretarial que antecede y como quiera que la liquidación del crédito elaborada por la apoderada judicial de la parte ejecutante no fue objetada y una vez estudiada por este Despacho se considera que la misma se ajusta a lo dispuesto en el auto mediante el cual se libró mandamiento de pago, se dispone su **APROBACIÒN**; lo anterior de conformidad a lo previsto en los numerales 3 y 4 del art. 446 del Código General del Proceso.

En la liquidación de costas del proceso ejecutivo a elaborarse por secretaria y conforme a lo previsto en ACUERDO No. PSAA16-10554 del 5 de agosto de 2016 emanado del Consejo Superior de la Judicatura, teniendo en cuenta que la totalidad de la liquidación hasta la fecha de presentación asciende a la suma de $10.760.004, inclúyase como agencias en derecho a cargo del ejecutado y a favor del ejecutante la suma de $ 550.000

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA ELIZABETH ESPINOSA DIAZ
Jueza

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
Juzgado Promiscuo Municipal
Prado- Tolima

En el Estado No.049 de fecha 23 de septiembre de 2021, se notifica a las partes la presente providencia.

JULLY MARCELA ROMERO RUIZ
Secretaria